

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia, en el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz.*

Se está tramitando en esta Delegación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz. Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa de la apertura del trámite de audiencia a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Martínez de Salas del Castillo, así como a cualesquiera otros interesados desconocidos que pudieran tener esa condición, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio según el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y apartado 13.2 de la Resolución de fecha 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a diversos interesados en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de los Dolores y Hospital de San Jacinto, en Córdoba.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de los Dolores y Hospital de San Jacinto, en Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, habiéndose intentado sin efecto las notificaciones a los interesados siguientes: Patronato Francisco Pacheco, doña Patricia Schay y doña Faustina Roldán Molina, se les concede trámite de audiencia en el procedimiento citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de Desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación, para que los interesados mencionados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico en Córdoba, calle Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías; 179/2000, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente; y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: 2613/01 06/JC-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Lepes Lagares, Antonio. C/ Virgen del Valle, 80 (Huelva).

Hechos denunciados: El día 11 de agosto de 2001, en el coto H-10548, TM fr. La Palma del Condado, cazar con un cepo en terreno cinegético especial, capturando una liebre, sin autorización, en época de veda, en coto privado de caza y sin licencia.

Infracción: Art. 42.1.e) de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza.

Tipificación: Art. 46.1.e) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo.

Sanción propuesta: Una multa de 300,51 euros, por la infracción muy grave observada.

Otros: Indemnización de 60,10 euros por daños ocasionados consistentes en la muerte de una liebre, según Resolución de fecha 3 de junio de 1986, BOJA núm. 55, sobre escala de valores de especies cinegéticas, a favor del coto h-10548.

Otros: Retirada de la licencia de caza por período de dos años.

Huelva, 15 de octubre de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías; 179/2000, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente; y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: 2718/01 06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Aliaño Serrano, Francisco Javier. C/ Manuel Sánchez, 30 - 3.º izda. (Huelva).

Hechos denunciados: El día 13 de octubre de 2001, en el entorno del embalse Campanario, término municipal de Valverde del Camino, acampar en zona forestal y encender un fuego para la preparación de alimentos, todo ello sin autorización y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros, por la infracción leve observada, junto con Lozano Arias, María Dolores; Serrano Vázquez, Antonio; Aliaño Serrano, Almudena; Aliaño Serrano, José María; Serrano Vázquez, José Manuel y Domínguez Santiago, María del Carmen.

Huelva, 15 de octubre de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías; 179/2000, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente; y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.